



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°031-2022-UNJ-P/DGA

Jaén, 03 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°475-2021-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de diciembre del 2021, Oficio N°474-2021-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de diciembre del 2021, Oficio N°1046-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, Oficio N°1045-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, Oficio N°243-2021-UNJ/OPP, de fecha 15 de diciembre del 2021, Oficio N°1797-2021-UNJ/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, Oficio N°007-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 07 de enero del 2022, Oficio N°006-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 07 de enero del 2022, Oficio N°244-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero del 2022, Informe Legal N°063-2022-UNJ, Informe N°225-2022-UNJ/OPP, de fecha 02 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Mediante Resolución N°139-2021-CO-UNJ, de fecha 21 de mayo del 2021, se aprueba la Directiva N°001-2021-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que participa en los Exámenes de Admisión;

Con Oficio N°475-2021-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Responsable del Área de Admisión solicita al Director de Gestión Académica, gestionar el pago del personal administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), adjuntando el cuadro de Comisiones del Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2022-I, conformado por seis beneficiarios;

Asimismo, mediante Oficio N°474-2021-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Responsable del Área de Admisión solicita al Director de Gestión Académica, gestionar el pago de subvenciones para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, en aplicación a la Resolución N°139-CO-UNJ, de fecha 21 de mayo del 2021, por el importe de S/ 18,550.00 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), adjuntando el cuadro de Comisiones del Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2022-I, conformado por 45 beneficiarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°028-2022-UNJ/DGA Jaén, 01 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 354-2021-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, Memorando N° 3915-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de diciembre del 2021, Informe N° 024-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 14 de enero del 2022, Informe Legal N°048-2022-UNJ, de fecha 21 de febrero del 2022, Informe N°208-2022-UNJ/OPP, de fecha 28 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "{...}. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Con fecha 11 de marzo del 2020, se suscribió el Contrato N° 001-2020-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa Inversiones e Inmobiliaria Jaén S.A.C., con RUC N° 20480481616, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Segundo Baldemar Cubas Herrera, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11020211 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Jaén, adscrita a la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén", teniendo como plazo de vigencia de ciento veinte (120) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del presente, con fecha de inicio 12 de marzo y finaliza el 11 de julio del 2020;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 001-2020-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa Inversiones e Inmobiliaria Jaén S.A.C., señalando en la Cláusula Tercera que las partes de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del plazo del Contrato N° 001-2020-UNJ, desde el 01 de noviembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, por el monto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), los mismos que serán cancelados mensualmente, por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Mediante Informe N° 354-2021-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace llegar al Director General de Administración, la conformidad de prestación de servicio, desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, según la Adenda N° 05 al Contrato N° 001-2020-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2021, por el servicio de Alquiler del Local de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto mensual de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°031-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 03 de marzo del 2022

Mediante Oficio N°265-2021-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Dirección de Gestión académica solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, el pago de subvenciones del personal administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021;

Asimismo, con Oficio N°264-2021-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Dirección de Gestión académica solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, el pago de subvenciones para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021;



Con Oficio N°1046-2021-UNJ/PACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, el pago de subvenciones del personal administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;

Del mismo modo, con Oficio N°1045-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, el pago de subvenciones para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;



Mediante Oficio N°1783-2021-UNJ/DGA, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) para atender pago de subvención del personal administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;



Asimismo, mediante Oficio N°1782-2021-UNJ/DGA, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 18,550.00 (Dieciocho Mil 00/100 Soles) para atender pago de subvención para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;

Con Oficio N°243-2021-UNJ/OPP, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración, la no existencia de disponibilidad presupuestal debido a que se llegó límite de incorporaciones autorizadas en el año 2021, según Decreto Supremo N°220-2021-EF, para atender subvención para las autoridades, docentes, personal administrativo y personal externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;

Mediante Oficio N°1797-2021-UNJ/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Dirección General de Administración comunica a la Vicepresidencia Académica la no disponibilidad presupuestal para atender el pago de subvención para las autoridades, docentes, personal administrativo y personal externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021, por haber llegado al límite de incorporaciones autorizadas en el año 2021, según Decreto Supremo N°220-2021-EF;

Que, con Oficio N°007-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 07 de enero del 2022, el Responsable del Área de Admisión Solicita en forma reiterativa a la Dirección de Gestión Académica, el pago de las subvenciones del personal administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021, por el importe de S/ 1,500.00

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°031-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 03 de marzo del 2022

Soles, adjuntando el pedido de servicio N°019 y el cuadro de comisiones del Examen de Quinto Grado de Educación Secundaria UNJ 2022-I;

Mediante Oficio N°006-2022-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 07 de enero del 2022, el Responsable del Área de Admisión Solicita en forma reiterativa a la Dirección de Gestión Académica, el pago de las subvenciones para las autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, por el importe de S/ 18,550.00 Soles, adjuntando el cuadro de comisiones del Examen de Quinto Grado de Educación Secundaria UNJ 2022-I;



Con Oficio N°002-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de enero del 2022, la Dirección General de Gestión Académica solicita a la Vicepresidencia Académica, el pago de las subvenciones económicas de las autoridades, docentes, personal administrativo y personal administrativo externo que participaron en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I, realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021;



Mediante Oficio N°014-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de enero del 2022, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración, el pago de las subvenciones económicas de las autoridades, docentes, personal administrativo y personal administrativo externo que participaron en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I;

Que, con Oficio N°244-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir informe legal correspondiente para reconocimiento de deuda, a favor de las autoridades, docentes, personal administrativo y personal administrativo externo que participaron en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I;



Mediante Informe Legal N°063-2022-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor del personal administrativo externo, autoridades, docentes y personal administrativo, que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021, debido a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Oficio N°243-2021-UNJ/OPP, de fecha 15 de diciembre del 2021, la no existencia de disponibilidad presupuestal, por la restricción de incorporaciones de mayores ingresos, conforme a lo ordenado en el Decreto Supremo N°220-2021-EF, debiendo la Dirección General de Administración disponer la autorización de reconocimiento de deuda con el presupuesto del Año Fiscal 2022, en aplicación de la Directiva N°001-2021-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que participa en los Exámenes de Admisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Personal Administrativo externo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO
1	Ing. Rojas Pintado Wilmer	41000674	Aplicador del examen o vigilante de aula	300.00
2	Lic. Tatiana Sánchez Monteza	72806688	Asistencia administrativa a comisión permanente de admisión	400.00
3	Ing. Allisón Withney Tesen Linares	1241800	Aplicador del examen o vigilante de aula	300.00
4	Sr. Kelvin Cronwell Comejo Febres	44365415	Conductor para la camioneta de la UNJ	200.00
5	Sra. María Lourdes Silva Ocaña	27661527	Personal administrativo de apoyo	150.00
6	Tco. Miguel Irigoin Vásquez	44227941	Personal administrativo de apoyo	150.00
TOTAL				S/ 1500.00



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°031-2022-UNJ-P/DGA

Jaén, 03 de marzo del 2022

- **Autoridades, docentes y personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MONTO
1	Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	16796773	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión.	1500.00
2	Mg. Guillermo Núñez Sánchez	06009772	Secretario de la Comisión Permanente de Admisión.	1300.00
3	Mg. Candy Ocaña Zúfiga	44798819	Vocal de la Comisión Permanente de Admisión.	1300.00
4	Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias	70015335	Secretario General UNJ	500.00
5	Dr. Alexander Huaman Monteza	27729432	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen.	600.00
6	Dr. Roy Lander Sigüeñas Fernández	27729432	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
7	Mg. Guevara Guerrero Romel Ivan	47363616	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
8	Mg. Milagritos Caro Toro	80642856	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
9	Mg. Leonardo Damián Sandoval	17616178	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
10	Mg. Díaz Ruiz Adán	10776471	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
11	Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Docente Responsable de la elaboración de preguntas del examen	600.00
12	CPC. Mary Carmen Nevado Ramírez	46074840	Responsable de la impresión y compaginación del examen.	400.00
13	Lic. Elisa Cubas Vásquez	41458642	Responsable de la impresión y compaginación del examen.	400.00
14	Tco. Harry Aarón Oliva Olivera	42718314	Responsable de control de ingreso en puerta	200.00
15	Tco. Salazar Coronel Ytala	45211357	Responsable de control de ingreso en puerta	200.00
16	Tco. Miriam León Camizan	47164544	Responsable de control de ingreso, guía del postulante.	200.00
17	Tco. Luz María Martínez Mantilla	46086052	Responsable de control de ingreso, guía del postulante.	200.00
18	Tco. Mariza Margot Chamba Elera	27749627	Responsable de control de ingreso, guía del postulante.	200.00
19	Lic. Elías Velásquez Díaz	42551280	Responsable de control de ingreso en detector de metales.	200.00
20	Tco. Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	Responsable de control de ingreso en detector de metales.	200.00
21	Tec. Deibi Yesseny Torres Huaman	43515769	Responsable de control de ingreso huella digital.	200.00
22	Tco. Carlos Alberto Duárez Sánchez	45024368	Responsable de control de ingreso huella digital.	200.00
23	Ing. Paco Eduardo Berru Narvaís	44668057	Responsable de control de ingreso huella digital.	200.00
24	Mg. William Suárez Peña	40898847	Aplicador de examen o vigilante de aula.	300.00
25	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo	72552959	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
26	Mg. Martha Janeth Delgado Guevara	43493069	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
27	Mg. Nilthon Arce Fernández	45071336	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
28	Mg. Frans Fuentes Maza	41680456	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
29	Ing. Pupuche Meza Héctor Ricardo	41914115	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
30	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon	44936232	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
31	Mg. Yuriko S. Murillo Domen	47587873	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
32	Mg. Miriam Cruz Chumacero	70047134	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
33	Ing. Ángel Wilmer Paredes Guerrero	08141134	Aplicador de examen o vigilante de aula	300.00
34	Ing. Jorge Luis Granadino Meza	27734548	Responsable de la calificación del examen	800.00
35	Tco. Belber Paúl Távora Olea	25740759	Asistencia técnica para calificación del examen	400.00
36	Lic. Susan Paola Soto Ludeña	46516856	Responsable de ambientación de aulas y local de encierro	500.00
37	Sr. Paco Tuanama Sinarahua	27748320	Personal administrativo de apoyo	150.00
38	Sra. María Violeta Monteza Fernández	27713062	Personal administrativo de apoyo	150.00
39	Sra. Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Personal administrativo de apoyo	150.00
40	Sra. María Magdalena Olano Luna	27725328	Personal administrativo de apoyo	150.00
41	Sra. Charito Nilda Tello Ruíz	43525096	Personal administrativo de apoyo	150.00
42	Mg. Yván Fernández Villalobos	41986507	Responsable de información y comunicación (Imagen Institucional UNJ)	500.00
43	Lic. Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	Responsable de la unidad de enfermería	400.00
44	Mg. María Luz Silva Burga	40004309	Responsable de la unidad de enfermería	400.00
45	Tco. María Consuelo Altamirano Olano	27729320	Responsable de logística de alimentación	200.00
TOTAL				18,550.00

Con Oficio N°429-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor del personal administrativo externo y por el importe de S/ 18,550.00 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) para atender el reconocimiento de deuda a favor de las autoridades, docentes y personal administrativo, que participó en las diferentes comisiones

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°031-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 03 de marzo del 2022

del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021, siendo atendido con Informe N°225-2022-UNJ/OPP, de fecha 02 de marzo del 2022;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor del personal administrativo, docente y personal administrativo externo, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor del personal administrativo externo, que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021, en aplicación de la Directiva N°001-2021-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que participa en los Exámenes de Admisión, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, de acuerdo al detalle en el Anexo N°001 adjunto, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER DEUDA a favor de las, autoridades, docentes y personal administrativo, que participó en las diferentes comisiones del Examen de Quinto Grado de Secundaria UNJ 2022-I realizado el 04 de diciembre del 2021, realizado el 04 de diciembre del 2021, en aplicación de la Directiva N°001-2021-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que participa en los Exámenes de Admisión", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, de acuerdo al detalle en el Anexo N°002 adjunto, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. *Wilder R. Gomez Penadillo*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN